

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de febrero de 2024.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0014/2024.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización. Conservación de la Información Observación.

C.P. LISSETHE DE JESÚS JUÁREZ DÍAZ.

RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO. DOMICILIO CONOCIDO BEJUCAL DE OCAMPO PRESIDENCIA MUNICIPAL. C.P. 30950, CHIAPAS. PRESENTE.

Con el agrado de saludarlo, en el ámbito local el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, como Órgano Garante en cumplimiento a los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas", aprobados en la primera sesión Ordinaria, del 12 de enero de 2023, regulan el procedimiento para la construcción de las Tablas de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información (TAACI), mismas que revisten de relevancia porque la información identificada como obligatoria en ella, debe concordar con la información que cada sujeto obligado sube a la Plataforma Nacional de Transparencia, hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro mediante Acuerdo Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo determinó:

Primero: El Pleno del ITAIPCH aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información del siguiente sujeto obligado: Ayuntamiento del municipio de Bejucal de Ocampo misma que NO presentó observaciones.

Segundo: Se notifica el cumplimiento al responsable de la unidad de transparencia del sujeto obligado: Ayuntamiento del municipio de Bejucal de Ocampo

Tercero: Se exhorta al Sujeto Obligado Ayuntamiento del municipio de Bejucal de Ocampo, al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstos en los artículos 85 y 89 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información (TAACI) que le es aprobada en esta sesión ordinaria de pleno, con la finalidad de que sean sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia

Sin más por el momento, se indica que su TAACI será publicada en el estrado electrónico en el siguiente enlace https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad, agradeciendo su atención quedo de

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información.

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGIAS DE LA NFORMACIÓN NO 30 30 TO 3

C.c.p. Archivo ANHM/sigm



TABLA DE APLICABILIDAD

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO



| FECHA | 26 DE JUNIO 2023 |
|----------|------------------|
| I LUI IM | 20 DE 30NO 2023 |

| ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reserv los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del | | | | |
|--|--------|-------------------------------------|------------|----------------------------|
| Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia: | | | | |
| | Aplica | THE AMELIA LAND BOTH AND TO LEAD TO | Devlada da | Pariodo de Conservación de |

| | | ica | FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, | Periodo de | | Periodo de Conservación de |
|--|-------|-----|--|---|--|--|
| FRACCIÓN | SI | NO | (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO) | actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | la información |
| I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de | | | | Trimestral | Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decrete, reforma, adicióne, derogación, abrogación, decrete, reforma, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución | Información vigente |
| creación, manuales administrativos, reglas de operación, | | | | | Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en matería de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda. | |
| criterios, políticas, entre otros. II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, | | | | *************************************** | | † |
| en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las | | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estrutura orgánica | Información vigente |
| III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área. | Х | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación | Información vigente |
| IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos. | x | | | Anual | Durante el primer trimestre del ejercicio en curso | Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores. |
| V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. | (- L | | | Trimestral | oo | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a lo últimos seis ejercicios anteriores |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. | x | | | Trimestral | oo | Información delejercicio en curso γ la correspondiente a lo seis ejercicios anteriores, en s caso |

Quiterf

Janus

Duy

Rue

| × | | | Trimestral | En su caso, 15 días habíles después de alguna modificación | Información vigente. |
|---|---------|---|--|--|--|
| x | | | Trimestral | oo | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior |
| x | | | Trimestral | oo | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| х | | | Trimestral | 00 | Información vigente |
| X | | | Trimestral | 00 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| × | | | Trimestral | o o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| x | | | Trimestral | En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación. | Información vigente. |
| | x | La contratacion del personal del H. Ayuntamiento no se realiza mediante convocatorias, para ocupar cargos publicos, todo esto de acuerdo, a las atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento, segun los articulos 36, 37 y 45 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administracion Municipal del Estado de Chiapas. | Trimestral | En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la nomativa aplicable al sujeto obligado | Información vigente y del ejercicio en curso. |
| | x x x x | x x x | X X X X X X La contratacion del personal del H. Ayuntamiento no se realiza mediante convocatorias, para ocupar cargos publicos, todo esto de acuerdo, a las atribuciones y obligaciones del Ayuntamiento, segun los articulos 36, 37 y 45 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administracion Municipal del | X Trimestral Trimestral X Trimestral Trimestral X Trimestral X Trimestral A Trimestral Trimestral Trimestral A Trimestral Trimestral Trimestral | Trimestral Trimestral |

Owefile









| XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos. XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones XVIII. El listado | XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo | × | | Trimestral | La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores. |
|--|---|---|---|------------|--|--|
| XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones Trimestral Ensu caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información de curricular Información del curso y respect servidore públicos (así que administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y X Trimestral O—o Trimestral Trimestral O —o Ensu caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información del os servidores que integran el sujeto obligado, así como su información del curso y respect servidore públicos(así) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualización del curso y respect servidore públicos (así) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualización del curso y respect servidore públicos (así) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualización del curso y respect servidore públicos (así) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualización del curso y respect servidore públicos (así) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualización del curso y respect servidore públicos (así) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualización del curso y respect servidore públicos (así) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualización del curso y respect servidore públicos (así) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualización del curso y respect servidore públicos (así) que sancionado y per el sujeto obligado de la actualización de la curso y respect servidore públicos (así) que sancionado y per el sujeto obligado de la actualización de la actualización de la curso y respect servidore públicos (así) que servidore públicos (así) que servidore públicos (así) que servidore públicos (así) que servidore públicos (así | XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los | x | | Trimestral | norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a | En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores. |
| XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones Información del curso y respect servidore públicos(as) que sancionados y per administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y X Trimestral o—o el sujeto obligado de la actualiz información, se cinformación, se cinformación, se cinformación del curso y respecta servidore públicos(as) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualiz información, se cinformación del curso y respecta servidore públicos(as) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualiz información, se cinformación del curso y respecta servidore públicos(as) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualiz información del curso y respecta servidore públicos(as) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualiz información del curso y respecta servidore públicos(as) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualiz información del curso y respecta servidore públicos(as) que sancionados y per el sujeto obligado de la actualiz información del curso y per el sujeto obligado de la actualiz información del curso y per el sujeto obligado de la actualiz información del curso y per el sujeto obligado de la actualiz información del curso y per el sujeto obligado de la actualiz información del curso y per el sujeto obligado de la actualización del curso y per el sujeto obligado de la actualización del curso y per el sujeto obligado de la actualización del curso y per el sujeto obligado de la actualización del curso y per el sujeto obligado de la actualización del curso y per el sujeto obligado de la curso del curso y per el sujeto obligado de la actualización del curso y per el sujeto del curso y | XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, | | | Trimestral | modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información | Información vigente |
| la disposición. | administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y | X | | Trimestral | | Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| | | | 4 | | A | ١ |









| XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos | | | | |
|---|---|--|--|---|
| para acceder a ellos. | ^ | Trimestral | 00 | Información vigente |
| XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos. | x | Trimestral | 00 | Información vigente |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. | x | Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública | 00 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, |
| XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable. | x | Trimestral | oo | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios |
| XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a | | | | anteriores. |
| comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña. | x | Trimestral y Anual | Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunización social o equivalente | Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad |
| XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. | | Trimestral | 00 | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores, |
| XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros. | x | Anual | En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial | Información de seis ejercicios anteriores |
| XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. | × | Trimestral | oo | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. | | Trimestral | QQ | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |

aufof

Mmz)





War I

| procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevaria a cabo: 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de narticinación o anortación respectiva. 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el obleto y la fecha de celebración: 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo: 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su elecución: 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de elecución de los servicios u obra: 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en | × | Trimestral | : OO | Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
|--|---|------------|------|---|
| 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados: 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito. | | | | |
| XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados. | x | Trimestral | 00 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |

XXVIII.

La información sobre los resultados sobre

procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y

| XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de | | | Información generada en el |
|--|---|---|--|
| sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible. | X | Trimestral oo | ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios. |
| XXXI. Informe de avances programáticos o | × | Trimestral A más tardar 30 días hábiles después del cierre del período que corresponda. | información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercícios. |
| XXXII. Padrón de proveedores y contratistas, | x | Trimestral 00 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior. |
| XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con | x | Timestral 0—0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores. |
| los sectores social y privado. XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en | x | Semestral En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien | Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y y la correspondiente al semestre anterior concluido. |
| posesión y propiedad. XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención. | × | Trimestral oo | Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el eguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios |
| autof Jim | | \mathcal{A} | |

1/







| XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en | | | | | | Información del ejercicio en |
|---|---|----|---|---------------------------|---|---|
| procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. | × | | | Trimestral | 00 | curso y la correspondiente al ejercicios inmediato anterior. |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana. | × | | | Trimestral | oa | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos | х | | | Trimestral | 00 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores. |
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia. | x | | | Semestral y trimestral | Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos. | × | | | Anual | oo | Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos. | × | | | Trimestral | En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto | | × | En el presupuesto de Egresos del Municipio, no se tienen considerados a personal que perciba prestaciones por pensiones y no contamos con sindicatos u otras organizaciones sociales, que se tengan en consideracion, ya que el personal que integra la estructura organizacional es contralada como de confianza, tomando en cuenta lo que dice la Ley Federal del Trabajo, Artículo 183 Los trabajadores de confianza no podrán formar parte de los sindicatos de los demás trabajadores, ni serán tomados en consideración en los recuentos que se efectúen para determinar la mayoría en los casos de huelga, ni podrán ser representantes de los trabajadores en los organismos que se integren de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Dichos trabajadores de confianza tampoco podrán participar en las pruebas de recuento dentro de los confilictos de titularidad del contrato colectivo de trabajo ni intervenir en las consultas para la firma o revisión de contratos colectivos de trabajo a que hace referencia el artículo 390 Ter, fracción II, de esta Ley. | Trimestral | 00 | Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| autout timm | | 17 | Durk | | Run fu | |





| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos | x | | | Trimestral | o—o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |
|---|---|---|--|-------------------|---|--|
| XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. | x | | | Semestral | 6 6 | Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior. |
| XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la | | | | | general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. | Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la |
| guía de archivos, el formato de la ficha de valoración | × | | | Anual y semestral | El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El Índice de expedientes clasificados como reservados | Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria. |
| documental y demás instrumentos de organización archivística. XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, | | | El ayuntamiento de Bejucal de Ocampo Chiapas, no cuenta | | se actualizará | |
| así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su | | × | con consejo consultivo, debido a que se rigen por usos y costrumbre para su elección de sus autoridades Municipales asi como tambien se integran con fundamento a los artículos 35 y 39 sección primera de la "integración del ayuntamiento" de la ley de desarrollo constilucional en materia de gobierno y administración Municipal del Estado de Chiapas y la designación de comisiones como lo indica el artículo 61 y 62 del capítulo VI "de las comisiones" a integración del Ayuntamiento de la ley de desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, no encontrando en | Trimestral | p | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, |
| caso, los consejos consultivos. Augusta Image | 1 | | | | Puru | |

Tru)

/

| XLVII. Para efectos estadisticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente. | | De acuerdo a lo dispuesto por el parrafo noveno del articulo 18 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos , Articulo 276 de codigo federal de procedimientos penales articulo 34, 35 y 36 de la ley de Seguridad Nacional articulo 24 y 25 de la ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro articulo 189 y 190 fracción II y III de la ley Federal de telecomunicaciones y radio fusión: No es competencia del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Bejucal de Ocampo Chiapas I ayuntamiento de Bejucal de Ocampo Chiapas, como sujeto obligadode la publicaciónen el portal electronico lo establecido en el articulo 85 fracción XLVII | Trimestral | òò | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
|---|---|--|-----------------------|---|---|
| XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con | × | | Trimestral | 00 | Información vigente |
| más frecuencia por el núblico. XLIX. Las solicitudes de acceso a la información publica recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, Incluyendo en su caso la información entregada. | | | Trimestral Y ANUAL | 00 | información que se genere en el ejercicio en curso |
| Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información | x | | Anual | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación | información vigente y la generada en el ejerciclo en curso |

| Suenta con Portal Institucional | X | - | Trime | stral | Que el portal exista y se encuentre activo | Información vigente |
|---|---|---|-------|-------|--|---------------------|
| Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT | × | - | Trime | stral | Que la figa exista y dirija correctamente al sitio | Información vigente |
| Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH | | | Trime | | Que la liga exista y dirija correctamente al sitio | Información vie |

C. ONESIMO ESAUSANTIZO ROBLERO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. YÁNELI MORALES MORALES PRESIDENTE DEL COMITÈ DE TRANSPARENCIA

CP. LISSETH DE JESUS JUAREZ DIAZ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE MUNICIPAL BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS.



2021-2024 SINDICO MUNICIPAL



C. DOVER SANTIZO RODRIGUEZ SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



2021-2024 SECRETARÍA MUNICIPAL



2021 - 2024 **TESORERO MUNICIPAL** BEAUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS.



TABLA DE APLICABILIDAD

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BEJUCAL DE OCAMPO



| PERCITA | 00 DE 114110 0000 |
|---------|-------------------|
| FECHA | 26 DE JUNIO 2023 |
| | |

| ARTÍCULO 89: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los ayuntamientos o concejos municipales del Estado, también deberán poner a disposición o | el |
|---|----|
| público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia: | |

| FRACCIÓN | Aplica | | FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO | Período de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la Información |
|--|--|----|---|---|---|---|
| | Name and Address of the Owner, where the Owner, which the | NO | Y MOTIVADO) | | | ta inontación |
| Los Planes Municipales de Desarrollo o la denominación que se les otorque. | x | | | Trianual para los Municípios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda | Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda. | información vigente y la correspondiente a por lo men dos administraciones anteriores |
| II. El contenido de las gacetas municipales, las cuales | | | | | | Información vigente y las |
| deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos. | 1000 | - | | Trimestral, de acuerdo con la normatividad соггеspondiente | De acuerdo con la normatividad correspondiente | |
| III. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos | х | | | Trimestral | 0o | Información del ejercicio en curso |
| IV. Los tipos y usos de suelo, así como las licencias | x | | | Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. | Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábles siguientes | Los Planes vigentes. Respect de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcció la información de dos ejercicio anteriores y la del ejercicio ei curso. |
| de uso y construcción otorgadas. | | - | | | | |
| V. Las cuotas o tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como los valores unitarios de suelo y construcciones que se encuentren determinadas para el cobro de contribuciones respecto de la propiedad inmobiliaria. | X | | | Anual | | Informacion vigente y dos periodos anteriores |
| VI. Los anteproyectos de reglamentos, bandos municipales u otras disposiciones administrativas de carácter general, con por lo menos treinta dias naturales de anticipación a la fecha de su discusión en el cabildo, salvo que su publicación pueda comprometer seriamente los efectos que se pretendan lograr o que se trate de situaciones de | х | | | Trimestral | οο | Información vigente |
| VII. La información adicional que deba publicarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas. | V. 7 | | | Thresh AL DE | OC 7 8 10 000 | Información vigente |

C. ONESIMO ESAU CANTIZO ROBLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OC

2021-2024 MDICO MUNICIPAL

2021 - 2024

PRESIDENTE MUNICIPAL BEJUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS.

C. YANELI MORALES MORALES PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DOVER CANTIZO RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENÇA

2021-2024 UNIDAD DE TRANSPAREN BUNICIPAL

JUCAL DE OCHE

SUNIDOS METE

ento Municipal Con

2021-2024 SECRETARÍA MUNICIPAL

C. ROSAYNER MORALES RAMIREZ VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCE

CF. VSSETH DE JESUS JUAREZ DIAZ

2021 - 2024

TESORERO MUNICIPAL REAUCAL DE OCAMPO, CHIAPAS.